



Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

Asunto: Informe sobre las propuestas de modificación de plazas y puestos de la plantilla orgánica y RPT que serán objeto de consideración en la sesión plenaria del día 29 de mayo de 2026.

Expte. Firmadoc: 2026/2/ PRP-MPL Diputación

Expte. Firmadoc: 2026/2/ PRP-MPL OAR

Expte. Firmadoc: 2026/3/ PRP-MPL CPEI

FÉLIX GONZÁLEZ MÁRQUEZ, en calidad de Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

I. OBJETO DEL INFORME.

Constituye el objeto del informe la adecuación a la legalidad de la modificación de la Plantilla Orgánica y la RPT conforme las propuestas que constan en los expedientes referenciados en el encabezado.

II. ANTECEDENTES.

- 1) Propuestas de Directores/as y Diputados/as de las siguientes Áreas /Organismos:
 - **1. INTERVENCIÓN**
 - **2. EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - **3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE**
 - **4. IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**
 - **5. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO**
 - **6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**
 - **7. ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**
 - **8. CPEI**
- 2) Acta 4/2026 de la Mesa de Negociación de fecha 13 de mayo de 2026.
- 3) Acta 3/2026 de la Comisión Técnica de RPT de fecha 19 de mayo de 2026.
- 4) Informe del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos.

III. LEGISLACIÓN.

- 1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400

- 2) Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- 3) Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- 4) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- 5) Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 6) Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- 7) Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada).

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1) Las **relaciones de puestos de trabajo (RPT)**- constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que *"las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos"*.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

- 2) Las propuestas cumplen los requisitos de firma del Director/a del Área y Visto Bueno del Diputado/a correspondiente y recogen la justificación de las mismas.
- 3) Respecto la **Plantilla** Presupuestaria, esta es un documento que acompaña al Presupuesto de la Corporación y sus organismos autónomos, se acompañan a la misma los correspondientes informes conforme al artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. *"Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y*

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400

establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".

Al respecto consta en el expediente 2026/2/ PRP-MPL (Diputación) informe del Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos, en el que estima el coste y la viabilidad del proceso.

- 4) Negociación colectiva.- Las actuaciones objeto del presente informe han sido objeto de negociación colectiva, el **13 de mayo de 2026**, en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.
- 5) Comisión Técnica de Puestos de Trabajo.- Las propuestas han sido dictaminadas por la Comisión en fecha **19 de mayo de 2026**.
- 6) Competencia.-

Conforme establece el artículo 33.1 f) de la Ley 7/1985 citada, corresponde al **Pleno** de la Diputación la aprobación de la Plantilla de Personal y la RPT. En lo relativo al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (**OAR**) como en el Consorcio provincial para la prevención y extinción de incendios (**CPEI**), corresponde también al Pleno previa aprobación por sus órganos competentes, conforme a sus respectivos **Estatutos**.

Conforme a los antecedentes expuestos, se estima que las propuestas realizadas obedecen a necesidades del departamento implicado, suficientemente justificadas; dichas necesidades motivan la adaptación de la Plantilla y la RPT a las mismas y, en consecuencia, procede tramitar las siguientes modificaciones de la RPT y Plantilla:

1. INTERVENCIÓN

Amortización de PUESTO y (Plaza):

(2427) J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS DE PERSONAL y plaza (2008) Administrativo/a de Administración General *Redistribución al Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

2. EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Se incluyen en el Área la creación y modificación de plazas del CPEI, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público).

Creación de PUESTO y (Plaza):

- AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (Auxiliar Administrativa) (*Redistribución desde el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

Modificación de denominación y funciones:

- 5055 - J. NEG. APLICATIVOS RRHH DE EELL → J. NEG. APLICATIVOS, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RRHH

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400**Creación de PLAZAS correspondiendo a CPEI:**

- (3) Conductor/a Bombero/a C1

Transformaciones de PLAZAS correspondiendo a CPEI:

(4) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a C2 → (4) Conductor/a Bombero/a C1

(2) Cabo Bombero C2 → (2) Conductor/a Bombero/a C1

(3) Cabo Bombero C1 → (3) Conductor/a Bombero/a C1

(6) Sargento/a Jefe/a Bombero → (6) Cabo Bombero/a C1

(NOTA.- Se incluyen en este apartado las PLAZAS [no puestos] creadas por iniciativa del CPEI por la naturaleza del Consorcio, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015 relativo a la creación de las plazas en la Entidad de adscripción.)

3. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ENERGÍA Y TERRITORIO VERDE**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- ENCARGADO/A VIVERO (B) (Encargado/a Vivero)
- (+6) OFICIAL/A VIVERO (C2) (+6 Oficial Vivero) Creación para Promoción Interna

Amortización de PUESTO y (Plaza):**(4686) ENCARGADO/A AGRICULTURA (12590 Encargado/a Agricultura)****Modificación de CE:**

- **(18) PEÓN/A AGRICOLA** → CE pasa de 605 a 685 puntos (6.919,78 €/anuales → 7.950,15 €/anuales)
- **(2) TRACTORISTA** → CE pasa de 675 a 755 puntos (7.830,76 €/anuales → 8.781,95 €/anuales)

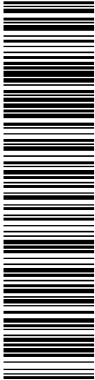
Modificación de Subgrupo y CE:

- **(1) MANIJERO/A AP** → **MANIJERO/A C2 (promoción interna):** CE pasa de 730 a 880 puntos (8.864,03 €/anuales → 10.437,74 €/anuales)

4. IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA****Creación de PUESTO y (Plaza):**

- **(+1) PROF. SUP. MUSICA TROMBÓN (CPM) (1/2 JORNADA)** (Prof. Sup. Trombón)
- **(+1) PROF. SUP. MUSICA, HISTORIA MUSICA, CULTURA, ARTE (CPM) (1/2 JORNADA)** (Prof. Sup. Historia Música)

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) PROF. SUP. MUSICA TROMPETA (CSM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Trompeta)
- (+1) PROF. SUP. MUSICA TUBA (CSM) (1/2 JORNADA) (Prof. Sup. Tuba)

SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS**Creación de PUESTO**

- J. NEG. GESTION ECONOMICAS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS

Amortización de PUESTO y (Plaza):

- (1857) PROF. SUP. MUSICA VIOLÍN (CSM) (1/2 JORNADA) (10269 Prof. Sup. Violín)

5. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (Administrativo/a de Administración General)(*Redistribución desde el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

6. DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO**Creación de Plaza:**

- Encargado/a General Finca La Cocosa

Modificación de CE:

- (1)ENCARGADO/A GENERAL FINCA LA COCOSA→CE pasa de 865 a 940 puntos (10.219,64 €/anuales→ 11.171,22 €/anuales)
- (2)TRACTORISTA→CE pasa de 675 a 755 puntos (7.830,76 €/anuales→ 8.781,95 €/anuales)
- (3)GANADERO/A→CE pasa de 710 a 785 puntos (8.249,91 €/anuales→ 9.210,41 €/anuales)

7. ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN**Creación de PUESTO y (Plaza):**

- (+1) TCO/A SUP. JURÍDICO (Tco/a Superior Jurídico)
- J. SECC. CALIDAD, RSC Y COMUNICACIÓN
- J. SECC. DE CONTRATACION Y GESTIÓN PERSONAL
- J. SECC. RECAUDACIÓN EJECUTIVA
- J. SECC. ASISTENCIA EEDD
- J. NEG. CONTRATACIÓN
- J. UNIDAD INSPECCIÓN
- J. NEG. COORD. DEVOLUCIONES IBI

Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400**-J. NEG. CONTABILIDAD Y GASTOS PERSONAL (Administrativo/a Admon General)**

*Redistribución desde el Área Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio-Intervención).

Amortización de PUESTO y (Plaza):

- (4859) ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACION GENERAL (12698 Administrativo/a de Administración General) (*Redistribución al Área de Formación y Capacitación para el Empleo).
- (4727) AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL (12628 Auxiliar de Administración General) (*Redistribución al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo).

Modificación de CE y CD:**2991- SUBINSPECTOR/A DE HACIENDA PUBLICA LOCAL** →CE pasa de 1105 a 1135 puntos (13.302,94 €/anuales→ 13.745,90 €/anuales). CD pasa de 22 a 23.**8. CPEI****Transformación de PUESTOS [no plazas, ya que estas se crean en la entidad matriz como se indica en el 'apartado 2.ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO].**

(2) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a C2→ (2) Conductor/a Bombero/a C1

(4) Conductor/a Mecánico/a Bombero/a Auxiliar C2 → (4) Conductor/a Bombero/a Auxiliar C1

(1) Cabo Bombero C2 → (1) Cabo Bombero/a C1

3201- TCO/A GESTOR INTEGRAL DE EQUIPOS →CE pasa de 965 a 1035 puntos (11.494,84 €/anuales→ 12.398,92 €/anuales)De acuerdo con lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la adopción de las medidas **propuestas**.

En Badajoz, a la fecha de la firma

El Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección	El Director del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
(Firmado electrónicamente)	(Firmado electrónicamente)

NOTA DE CONFORMIDAD

El Secretario General que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, expresa su informe jurídico mediante NOTA DE CONFORMIDAD con el informe emitido por el jefe del departamento correspondiente.

SECRETARIO GENERALFdo.: Enrique Pedrero Balas. [Documento firmado electrónicamente]
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.